

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de julio del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

<b>ASISTENTES</b>				
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FIRMA</b>
Ricardo Cantor	Gerencia de artes audiovisuales - Instituto Distrital de las artes IDARTES	Gerente de artes audiovisuales del IDARTES	<a href="mailto:ricardo.cantor@idartes.gov.co">ricardo.cantor@idartes.gov.co</a>	Asistencia virtual
Laura Páez	Gerencia de artes audiovisuales - Instituto Distrital de las artes IDARTES	Contratista	<a href="mailto:cfb@idartes.gov.co">cfb@idartes.gov.co</a>	Asistencia virtual
Paula Cortés	Gerencia de artes audiovisuales - Instituto Distrital de las artes IDARTES	Contratista	<a href="mailto:paula.cortes@idartes.gov.co">paula.cortes@idartes.gov.co</a>	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública** Taller Producción de campo Bogotá y Bogotá región (Ibagué - Tolima) - 2023., se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- Perfil 1:** Profesional en humanidades, comunicación, cine o artes visuales con trayectoria profesional de al menos 4 años de experiencia cuya labor evidencie procesos en gestión cultural, curaduría cinematográfica, producción audiovisual y/o producción de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-27</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 2</b>

eventos relacionados a la promoción del cine nacional e internacional.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 5 de julio de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo de documento de identidad</b>	<b>Número documento de identidad</b>	<b>Valor del reconocimiento</b>
Paula Cortés	Gerencia de artes audiovisuales - IDARTES	C.C	1019053382	Ad Honorem
Laura Páez Castaño	Gerencia de artes audiovisuales - IDARTES	C.C	1136909462	Ad Honorem
Jennifer Ramírez	Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas	C.C	1020718427	Ad Honorem

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-27</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 3</b>

Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

<b>Nombre</b>	<b>Tipo de documento de identidad</b>	<b>Número documento de identidad</b>	<b>Valor del reconocimiento (si aplica)</b>
Ana Hernández	C.C.	1020762481	Ad Honorem

#### **COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
3. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
4. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
5. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
6. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
7. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
8. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-27</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4</b>

interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores

9. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
10. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
11. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
12. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
13. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a declarar su incumplimiento.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-27</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 5</b>

### **FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

Firma **RICARDO CANTOR**

Gerente Artes audiovisuales  
Idartes

Firma **LAURA PÁEZ**

Contratista

Firma **PAULA CORTÉS**

Contratista



Radicado: **20233400318313**

Fecha **05-07-2023 11:31**

**Documento 20233400318313 firmado electrónicamente por:**

**PAULA ANDREA CORTES PARRA, ,** Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:  
05-07-2023 11:37:20

**LAURA XIMENA PÁEZ CASTAÑO,** Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:  
11-07-2023 14:07:47



39281434d02a1e1bc3ba20006f3ac867cb456c837e3f47492366372071e55f60





Radicado: **20233400318313**

Fecha 05-07-2023 11:31

**Documento 20233400318313 firmado electrónicamente por:**

**LAURA XIMENA PÁEZ CASTAÑO**, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:  
11-07-2023 14:07:47

**PAULA ANDREA CORTES PARRA**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:  
05-07-2023 11:37:20

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes  
Audiovisuales, Fecha de Firma: 12-07-2023 17:52:04



f14d2e9bf0c6f0e823670b3b3e7dc70281058e860c01f0de64eda58650614f7f

